

# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS Nº 149-2021 MODIFICA-RES. EX. Nº 2340-2021 A.G. SAN ANTONIO (VALPARAISO)-ARTESANALES (BIOBIO)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2340 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 3 0 DIC 2021

R. EX. No

3524

VISTO: Lo solicitado por la organización de ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4709-2021; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 149 de 2021, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2340 de 2021, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 2340 de 2021, se autorizó la cesión por parte de la organización de ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de la Región de Valparaíso de 286 toneladas de jurel en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

2.- Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4709-2021, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de cambiar la distribución de toneladas asignada al armador de las embarcaciones JUAN ANTONIO M (RPA Nº 697635) y EL TITAN I (RPA Nº 969369).

3.- Que la señalada organización y el mencionado armador artesanal han manifestado su conformidad en orden a realizar tal modificación.

4.- Que el Departamento de Análisis Sectorial. mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



#### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2340 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ASOCIACIÓN GREMIAL, R.A.G. Nº 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso, de 286 toneladas de jurel, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

- Modificar en su resuelvo 2º lo siguiente:

### Donde dice:

- b) 80 toneladas de jurel a la embarcación JUAN ANTONIO M (RPA Nº 697635).
- c) 26 toneladas de jurel a la embarcación EL TITAN I (RPA Nº 969369).

#### Debe decir:

- b) 82 toneladas de jurel a la embarcación JUAN ANTONIO M (RPA Nº 697635).
- c) 24 toneladas de jurel a la embarcación EL TITAN I (RPA Nº 969369).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud



ZARATE

ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (8)